

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: BASES y CRITERIOS CONVOCATORIA

POSICIÓN:	TECNICO LABORATORIO BIOQUIMICA
REFERENCIA:	TEC 01/2021
ÁREA:	CIENTIFICA
PROCEDIMIENTO:	Convocatoria pública.
CONTRATO:	Contrato temporal por obra o servicio determinado

1. Normas Generales

La mayor actividad que se viene desarrollando en el Laboratorio, que esta motiva en parte por una nueva área estratégica de desarrollo tecnológico y experimentación científica, que hará uso de nuevas instalaciones para experimentos de biología en bajo fondo radioactivo del Laboratorio, no puede llegar a ser cubierta por el personal que integra la plantilla actual de la entidad, por consiguiente, se considera justificada la contratación por obra y servicio de un técnico para cubrir las necesidades descritas puesto que de no hacerlo se vería afectada o deteriorada la actividad en el Laboratorio. Dicha contratación se realizará dentro del cupo de contratación para el año 2021 aprobado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de su Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y su Dirección General de la Función, de acuerdo con lo establecido por la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación.

La presente convocatoria tiene por objeto realizar un procedimiento selectivo entre todas las personas que participen en la misma con el fin de celebrar un contrato temporal de trabajo, bajo la modalidad de obra o servicio determinado en relación con las tareas definidas en el apartado 3 del documento.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General de Estado y sus organismos públicos. En aplicación de dichas normativas sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la

promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen tanto a hombre y mujeres.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- 1) Licenciatura/Grado en Bioquímica o en Ciencias Experimentales con especialidad en Bioquímica.
- 2) Experiencia de al menos 1 años en funciones descritas
- 3) Se requieren conocimientos de inglés alto hablado y escrito (equivalente a B2).
- 4) Informática: Nivel de ofimática medio/alto
- 5) Personalidad: Persona comprometida, organizada, con un alto sentido de la responsabilidad, capacidad de aprendizaje, habilidad para relacionarse y con iniciativa.

3. Funciones a desarrollar.

Encajado dentro del Área de Científica, dependiendo funcional y orgánicamente del Director, sus funciones serán las siguientes:

- ✓ Puesta en marcha y acondicionamiento de un laboratorio de microbiología y cultivos celulares.
- ✓ Puesta en marcha de instrumentación de biología molecular.
- ✓ Establecimiento de sistema de recepción de muestras y solicitudes de ensayos biológicos.
- ✓ Desarrollo de métodos para el análisis de muestra biológicas y preparación de informes.
- ✓ Establecimiento de métodos de seguimiento de experimentos de validación inter-laboratorios.
- ✓ Desarrollo de métodos de seguimiento de las actividades los grupos de investigación con experimentos aprobados por el LSC.

4. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, tal y como se indica en las diversas publicaciones, el currículum vitae (con indicación del e-mail, teléfono de contacto y número del DNI o pasaporte), la calificación académica y la documentación acreditativa de méritos

presentados, indicando la referencia del puesto solicitado, bien vía e-mail a la dirección rrhh@lsc-canfranc.es, bien por correo ordinario a la dirección Paseo de los Ayerbes s/nº, 22880 Canfranc Estación (Huesca).

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el curriculum vitae en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el 28 de Mayo de 2021 inclusive a las 17:00.

5. Tribunal de Selección

Tribunal de Selección estará presidido por el Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc y formaran además parte del mismo, la Responsable del Laboratorio de Química, el Gerente y una experta externa al Laboratorio.

El Director del LSC nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la correspondiente propuesta de nombramiento de la posición mencionada.

La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las aludidas circunstancias.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Consorcio LSC, Paseo de los Ayerbes s/nº, 22880 Canfranc Estación (Huesca).

6. Proceso de selección

I.- Listado de admitidos y excluidos

El Tribunal de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con todos los requisitos indicados en la convocatoria estableciéndose con este fin una lista de candidatos admitidos y excluidos.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y necesarios para optar al puesto de trabajo, se realizará a través de la información aportada en el Curriculum Vitae, pudiendo el Tribunal solicitar aclaraciones o justificaciones que estime oportunas para una correcta evaluación del mismo.

Únicamente pasarán a las siguientes fases las solicitudes que cumplan con todos los requisitos mencionados en el punto número 2, dejando constancia de las mismas en la lista definitiva de admitidos que apruebe el Tribunal.

II.- Valoración Curricular (puntuación máxima de 35 puntos)

Los CV de los aspirantes serán evaluados por el Tribunal conforme a los siguientes criterios:

EVALUACIÓN CV	PUNTUACIÓN
Formación adecuada al puesto	Hasta 20
Experiencia acreditada en puestos similares	Hasta 15
Puntuación máxima de la evaluación del CV	35

Formación: se valorará según la tabla siguiente de equivalencias:

FORMACIÓN (máx. 20 puntos)	PUNTUACIÓN
Calificación expediente académico en la titulación requerida	Hasta 17
Otros cursos de formación relacionados con la plaza	Hasta 3
Puntuación máxima de la Formación	20

Experiencia: Se valorará la adecuación de la experiencia del candidato con las tareas del puesto ofertado, con el objeto de intentar medir la idoneidad de los aspirantes al puesto.

EXPERIENCIA (máx. 15 puntos)	PUNTUACIÓN
Contratos y becas en actividades directamente relacionadas con las funciones a desarrollar	Hasta 12
Artículos, comunicaciones a congresos, proyectos de investigación, etc., relacionados con la temática de la plaza	Hasta 3
Puntuación máxima de la experiencia	15

Los aspirantes deben obtener un mínimo de 20 puntos para pasar a la siguiente fase del proceso de selección: La entrevista personal.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones.

Se podrá rectificar la puntuación si al realizar la entrevista personal se comprobare la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

III.- Entrevista personal de los candidatos preseleccionados (puntuación máx. 15 puntos)

Los candidatos que hayan superado la fase anterior serán llamados a realizar una entrevista personal encaminada a evaluar con mayor precisión el nivel de competencias requeridas.

Se establece que en la entrevista se podrá realizar una prueba de conocimiento o de inglés para verificar el nivel de conocimiento valorado en el CV.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones.

El puesto de Técnico será obtenido por aquel candidato que, obteniendo una puntuación mínima de 10 en la entrevista, obtenga la máxima puntuación en el rango entre 30 y 50 puntos.

Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto se considerará vacante.

La Comisión dejará constancia de su propuesta de contratación para la referida posición en el Acta de Resolución donde figurará tanto el candidato propuesto como dos suplentes.

7. Resolución del proceso de selección

La resolución se publicará en la página Web del LSC y en cuantos lugares se considere oportuno.

El Departamento de Recursos Humanos se pondrá en contacto con el candidato seleccionado para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas.

El candidato contratado lo será hasta la finalización de la obra o servicio para el que fue seleccionado.

El candidato contratado tendrá que superar un periodo de prueba de 3 meses y a tal efecto presentará un informe al Director para que se evalúe el correcto desempeño del puesto de trabajo antes de la finalización del periodo de prueba.

En base a la Resolución dictada por la Dirección del LSC, en relación a la aplicación de jornada laboral de sus trabajadores, con fecha de 18 de diciembre de 2018, la jornada laboral será de 40 horas semanales en régimen de especial dedicación para el personal contratado directamente, en base a la singularidad de sus funciones y que no provenga de ninguna de las administraciones consorciadas tal y como se indica en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de que el candidato propuesto renuncie o el resultado de la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, o durante el desempeño de la misma presente baja, el puesto podrá adjudicarse al siguiente(s) candidato(s) de la relación propuesta en el Acta de Resolución; siempre y cuando no hubiera transcurrido más de un año desde la fecha del Acta de la Resolución.

El aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del LSC y ser declarado por éste "apto" para desempeñar las funciones correspondientes al puesto.

8. Tratamiento de las solicitudes. Información sobre la protección de datos

De conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo -en adelante RGPD- y Ley Orgánica 3/2018) le informamos de que los datos personales facilitados con motivo de la

convocatoria del proceso selectivo para la cobertura del puesto de técnico de laboratorio van a pasar a ser tratados por el Consorcio del Laboratorio Subterráneo de Canfranc como responsable del tratamiento.

Dirección postal: Paseo de los Ayerbe s/n. 22880 Canfranc Estación (Huesca).

Teléfono: 974373474.

Fax: 974373475.

Email: derechoslopd@lsc-canfranc.com.

Delegado de Protección de Datos: a.vazquez@portalartico.es.

Los datos que usted facilite se tratarán exclusivamente para dar cumplimiento a las acciones necesarias para llevar a cabo la gestión de la convocatoria anteriormente citada y cumplir con las obligaciones de carácter administrativo que impone la legislación vigente.

El LSC se encuentra legitimado por el consentimiento del interesado y por ser sus datos necesarios para la ejecución del proceso selectivo referido anteriormente.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los datos personales se mantendrán mientras sean necesarios para la adecuada gestión del proceso selectivo y durante los periodos legales exigibles, luego serán suprimidos.

El responsable del tratamiento está obligado a la salvaguarda del deber de secreto profesional y obligaciones equivalentes de manera que se concilien el derecho a la protección de los datos personales con la obligación de secreto a que hacen referencia el art. 90 y el considerando 164 RGPD. Esta obligación de secreto subsiste después de finalizar el proceso selectivo anteriormente referido.

Puede ejercer los derechos que le asisten (acceso, rectificación, supresión y derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento, revocación del consentimiento otorgado), señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Puede encontrar más información en nuestra página web sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid (901 100 099 - 912 663 517).

Usted, como solicitante responde de la veracidad de los datos personales proporcionados.

En Canfranc, a 11 de mayo de 2021.

Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc

Fdo. D. Carlos Peña Garay